



Resolución Directoral Regional

Nº 643 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 17 4 AGO. 2018

VISTO : el Informe Técnico Nº 02-2018-GRP-420020-200-210, del 03 de Agosto del 2018 emitido por el Área de Personal e Informe Nº 237-2018/AL-DIREPRO del 08 de Agosto del 2018, sobre Pago de Bonificación Diferencial solicitada por el servidor Ing. Walter Alberto García Chira, con Memorándum Nº 03-2018/GRP-420020-100-300wgch. (Registro Nº 4024 del 19.07.2018).

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 26 de Enero del año 2018, se le **DESIGNA** a partir del día siguiente del presente acto resolutivo, al Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS, en el cargo de Director Regional de la Producción Piura, el mismo que desempeñara dentro del régimen de Contratación de Administración de Servicios (CAS), debiendo retomar su plaza de origen una vez concluida la presente designación.

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 515-2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR, de fecha 18 de Mayo del año 2018 se le encarga en Vías de Regularización al Ing. WALTER ALBERTO GARCIA CHIRA, Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel F-1, a partir del 15 de Enero del año 2018, como Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo de esta Dirección Regional de la Producción Piura, por Ausencia del Ingeniero Agustín Campos Cisneros, Titular de la Plaza que ha pasado al Régimen de Contratación de Administración de Servicios (CAS) a partir del 15 de Enero del año 2018, dejando la Plaza de Director de Sistema Administrativo II – Nivel Remunerativo F-3; de esta Dirección Regional; por lo que solicita se le otorgue la Bonificación Diferencial que tiene como objeto compensar al servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva. .

Que, con Informe Técnico Nº 02-2018-GRP-420020-200-210, del 03 de Agosto del 2018 emitido por el Área de Personal, hace llegar el Informe Escalonario del Ing. WALTER ALBERTO GARCIA CHIRA, es servidor Nombrado, con cargo de carrera de Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-1; cuya oficina estructural es la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo de esta Dirección Regional de la Producción Piura.

Que de acuerdo al Artículo 24° del Decreto Legislativo 276: Son derechos de los servidores Públicos de Carrera: Percibir la Bonificación que corresponde a su nivel incluyendo las bonificaciones y beneficios que procedan conforme a Ley; Artículo 54° La Bonificación Diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva; b) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto al servicio común.

En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de funciones.



Resolución Directoral Regional

Nº 643 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 14 AGO. 2018

Que, los Encargos de Puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones; así mismo le corresponde el pago de la diferencia del Incentivo Único del CAFAE

Que, la percepción de la diferencia de la remuneración por encargatura queda sin efecto al culminar ésta.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Artículo 82º, el Encargo es Temporal excepcional y fundamentado solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo

Estando a lo informado por el Área de Personal con el Informe Técnico 02-2018-GRP-2010-420020-200-210, e Informe Nº 237-2018/AL-DIREPRO del 08 de Agosto del 2018.

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Asesoría Legal de esta Dirección Regional y;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 68-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Enero del 2018.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar en Vías de Regularización a la Dirección de Administración el Pago por Diferencia Remunerativa del servidor Ing. WALTER ALBERTO GARCIA CHIRA - Supervisor de Programa Sectorial 1, Nivel F-1, a partir del 27 de Enero del año 2018 por encontrarse asumiendo el Cargo de Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo por ausencia del Titular Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS quien ha pasado al Régimen de Contratación de Administración de Servicios (CAS), a partir del 27 de Enero del año 2018, teniendo derecho a percibir la diferencia remunerativa total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia del encargo, equivalente a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 90/100 soles (S/ 774.90) en lo que corresponde a la Remuneración y por diferencia del Incentivo Único - CAFAE, Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 soles (S/ 1,495.00) como se observa en el Anexo Nº1.



Resolución Directoral Regional

Nº 643 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 14 AGO. 2018

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo y Oficina de Administración, realicen los trámites administrativos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado servidor Ing. WALTER ALBERTO GARCIA CHIRA, Oficina de Presupuesto, Planificación y Desarrollo, Oficina de Administración-Área de Personal, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



ING. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción Piura



Resolución Directoral Regional

Nº 643 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 04 ACO 2018

ANEXO Nº1

**DIFERENCIA REMUNERATIVA DE NIVEL F-3
ING. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II**

REMUNERACION	S/. 1,721.14
INCENTIVO UNICO (CAFAE)	2,120.00
TOTAL	3,841.14

**ING. WALTER ALBERTO GARCIA CHIRA
Supervisor de Programa Sectorial I - Nivel F-1**

REMUNERACION	S/. 1,595.49
INCENTIVO UNICO	1,880.00
TOTAL	3,475.49

DIFERENCIA REMUNERATIVA S/. 125.65 MENSUAL.

ENERO (05 DIAS)	S/. 21.00
FEBRERO	125.65
MARZO	125.65
ABRIL	125.65
MAYO	125.65
JUNIO	125.65
JULIO	125.65
TOTAL DIFERENCIA REMUNERATIVA DE NIEVFEL F-3	S/. 774.90

DIFERENCIA INCENTIVO UNICO - SUB CAFAE = S/. 240.00 MENSUAL

ENERO (05 DIAS)	S/. 55.00
FEBRERO	240.00
MARZO	240.00
ABRIL	240.00
MAYO	240.00
JUNIO	240.00
JULIO	240.00
TOTAL INCENTIVO UNICO	S/. 1,495.00

TOTAL GENERAL:..... S/ 2,269.90